



Ayuntamiento de Jacarilla

Expediente: 340/2024

Expedientes relacionados:

625/2023 - Licitación contrato suministro recogidas separadas residuos, especialmente bioresiduos y mejora de las existentes - Fondos Europeos Next Generation

1109-2023 - Contrato menor de servicio - redacción de pliego de prescripciones técnicas - servicio de recogida RSU y de tratamiento de residuos adaptada a la Ley estatal de residuos y a la Ley autonómica de residuos

488/2024 - Expediente de aprobación de gasto plurianual

Procedimiento: Contrato administrativo de servicio, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y Regularización Armonizada, sobre “servicio público de recogida de residuos urbanos y la limpieza viaria del municipio de Jacarilla (Alicante).”

Documento: Decreto

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Vista la características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios	
Objeto del contrato: Servicio de recogida de residuos urbanos y la limpieza viaria del municipio de Jacarilla (Alicante)”	
Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y Regularización Armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria
Duración de la ejecución: 15 años	Duración máxima: 15 años

SEGUNDO-. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Base de Licitación de la presente licitación se estima en:

AÑO	PBL	IVA (10%)	PBL (IVA)
2024/2025	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2025/2026	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €





Ayuntamiento de Jacarilla

2026/2027	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2027/2028	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2028/2029	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2029/2030	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2030/2031	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2031/2032	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2032/2033	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2033/2034	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2034/2035	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2035/2036	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2036/2037	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2037/2038	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2038/2039	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
TOTAL PBL	1.963.473,37 €	196.347,34 €	2.159.820,71 €

TERCERO- El valor estimado del contrato es de 2.159.820,71 euros, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (10 %) de 215.982,07 euros, lo que arroja un importe total de 2.375.802,78 euros.

El valor estimado del contrato se distribuye conforme al siguiente desglose:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO		
	Sin IVA	IVA (10%)	Con IVA
2024/2038	1.963.473,37 €	196.347,34 €	2.159.820,71 €
Modificaciones previstas (10%)	196.347,34 €	19.634,73 €	215.982,07 €
TOTAL VE	2.159.820,71 €	215.982,07 €	2.375.802,78 €

Asimismo, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a los efectos de determinar el **órgano competente para contratar**, se calculó el porcentaje que supone el valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, reconociéndose dicha potestad a Pleno de la Corporación, que delegó en Alcaldía en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2024 (gestiona 488/2024).





Ayuntamiento de Jacarilla

CUARTO-. Constan en el expediente los siguiente documentos:

Descripción	Fecha
Acuerdo plenario de aprobación de gasto plurianual y de delegación en Alcaldía	30/05/2024
Memoria justificativa de la necesidad	13/06/2024
Informe de insuficiencia de medios	13/06/2024
Retención de crédito anualidad 2024	14/06/2024
Certificado de los recursos ordinarios del presupuesto	18/06/2024
Providencia solicitando informe jurídico	19/06/2024
Informe jurídico sobre procedimiento	19/06/2024
Resolución de inicio de expediente	19/06/2024
PCAP	19/06/2024
PPT	19/06/2024
Propuesta de acuerdo aprobación del expediente	20/06/2024
Informe jurídico favorable a la propuesta de acuerdo	20/06/2024
Informe de fiscalización previa limitada fase A	20/06/2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General





Ayuntamiento de Jacarilla

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de Contrato administrativo de servicio, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y Regularización Armonizada, sobre “Servicio público de recogida de residuos urbanos y la limpieza viaria del municipio de Jacarilla (Alicante)”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 47.996,01 euros (septiembre a diciembre).

Gasto plurianual

AÑO	PBL	IVA (10%)	PBL (IVA)
2024/2025	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2025/2026	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2026/2027	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2027/2028	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2028/2029	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2029/2030	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2030/2031	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2031/2032	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2032/2033	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2033/2034	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2034/2035	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2035/2036	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2036/2037	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2037/2038	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2038/2039	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €





Ayuntamiento de Jacarilla

TOTAL PBL	1.963.473,37 €	196.347,34 €	2.159.820,71 €
------------------	-----------------------	---------------------	-----------------------

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

OCTAVO-. Designar como responsable del contrato a la Alcaldía, asistido por la oficina técnica de urbanismo.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Jacarilla a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde-Presidente

D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

